Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
14 JUN. 2017
Decreto Nº 854

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. 05/17

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato administrativo especial para la explotación de barra/Caseta Oficial y servicio de cenas para la Feria de San Juan 2017 y el acta de la mesa de contratación de fecha 26 de mayo de 2017 que a continuación se transcribe:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA/CASETA OFICIAL Y SERVICIO DE CENAS PARA LA FERIA DE SAN JUAN 2017.

Procedimiento: **Negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática.**
Tramitación: **Urgente.**

1ª Sesión

En Alhaurín de la Torre, a 26 de Mayo de 2017, siendo las 10.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente:D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. Fernando Rodríguez Vilaseca, Interventor Municipal y 3º) D. Juan Manuel Palma Suárez, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Se hace constar por el Sr. Secretario que se han invitado al procedimiento a las siguientes empresas y/o personas físicas interesadas:

- JOSÉ ANTONIO ORIVE GONZÁLEZ
- MARÍA JOSÉ NAVARRO REGUERO
- CRISTINA DUQUE MADUEÑO

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la siguiente participación:

FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUENTO	Nº. REGISTRO	NOMBRE
22/05/17	22/05/17	5980	NAVARRO REGUERO, MARIA JOSÉ
23/05/17	23/05/17	6054	DUQUE MADUEÑO, CRISTINA

No asistiendo público al acto, el Persidente ordena comience el mismo con la apertura del sobre A, documentación administrativa, revisándose la misma y estando correcta.

CVE: 07E1000411CF00P2W9Z2J4W8E6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/06/2017
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/06/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaria de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 08:45:24

DOCUMENTO: 20170266703
Fecha: 14/06/2017
Hora: 08:45

Antes de la apertura del sobre B, se hace constar el presupuesto base a efectos de licitación por el servicio de cenas, siendo de 18.007 euros IVA incluido, además del precio de salida, correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, siendo este 6.149 euros, que fue el precio de adjudicación para el mismo contrato en el año 2016.

De igual forma, se detallan los criterios de valoración del sobre B:

***1.- El Precio más bajo**. Se otorgarán 50 puntos, a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:*

P= (50 x importe de la oferta mínima) / oferta del licitador que se valora.

***2.- Mayor precio ofertado como tasa por ocupación del dominio público.** Se otorgarán 30 puntos, a la oferta que presente la propuesta de tasa más elevada por la ocupación del espacio, calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:*

P= (30 x oferta del licitador que se valora) / importe de la oferta mínima.

***3.- Mejor compromiso gratuidad cenas:** Se otorgarán hasta 20 puntos, con arreglo a la prestación con carácter gratuito de cenas, según la siguiente relación:*

- 10 cenas.....2 puntos.
- 20 cenas.....4 puntos.
- 30 cenas.....6 puntos.
- 40 cenas .....8 puntos.
- 50 cenas ....10 puntos.
- 60 cenas.....12 puntos.
- 70 cenas ....14 puntos.
- 80 cenas.....16 puntos.
- 90 cenas.....18 puntos.
-100 cenas ...20 puntos.

Se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Importe del precio IVA incluido	Importe de la Tasa	Compromiso gratuidad de cenas diarias
MARÍA JOSÉ NAVARRO REGUERA	16.500	7.199	30
CRISTINA DUQUE MADUEÑO	14.971	7.150	100

CVE: 07E1000411CF00P2W9Z2J4W8E6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/06/2017
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/06/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 08:45:24
DOCUMENTO: 20170266703
Fecha: 14/06/2017
Hora: 08:45

Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

La puntuación final sería:

LICITADORES	PUNTUACIÓN			
	Precio	**Tasa**	**Cenas**	**TOTAL**
MARÍA JOSÉ NAVARRO REGUERA	45,37	30	6	**81,37**
CRISTINA DUQUE MADUEÑO	50	29,80	20	**99,80**

La Mesa, visto el resultado, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a Cristina Duque Madueño con DNI 25729222L en los siguientes importes:

Por el servicio de cenas: 13.610 euros más IVA 10%, lo que hace un total de 14.971 euros IVA incluido.

Importe de la Tasa por ocupación del espacio del dominio público local: 7.150 euros.

Y con la gratuidad del servicio de 100 cenas.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- D.N.I. original para su compulsa o copia autenticada.

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

CVE: 07E1000411CF00P2W9Z2J4W8E6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/06/2017
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/06/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 08:45:24

DOCUMENTO: 20170266703
Fecha: 14/06/2017
Hora: 08:45

4.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por ocupación del dominio público local, por el importe de su oferta, 7.150 euros.

5.- Póliza de seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con cobertura de 1.201.000 euros y recibo de pago de la misma.

6.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

7.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

8.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta y se procedería a proponer por la Mesa de Contratación al siguiente Licitador con la mejor oferta económica.

El licitador que no cumpliere lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.40 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, *Los Vocales,*

El Secretario de la Mesa,"

CVE: 07E1000411CF00P2W9Z2J4W8E6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/06/2017
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/06/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 08:45:24

DOCUMENTO: 20170266703
Fecha: 14/06/2017
Hora: 08:45

Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el contrato administrativo especial para la explotación de barra/Caseta Oficial y servicio de cenas para la Feria de San Juan 2017, a Cristina Duque Madueño con DNI 25729222L por los siguientes importes y mejoras:

Por el servicio de cenas: 13.610 euros más IVA 10%, lo que hace un total de 14.971 euros IVA incluido.

Importe de la Tasa por ocupación del espacio del dominio público local: 7.150 euros.

Y con la gratuidad del servicio de 100 cenas.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

CVE: 07E1000411CF00P2W9Z2J4W8E6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/06/2017
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/06/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 08:45:24

DOCUMENTO: 20170266703
Fecha: 14/06/2017
Hora: 08:45

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica

EL ALCALDE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe
Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E1000411CF00P2W9Z2J4W8E6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/06/2017 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 08:45:24	DOCUMENTO: 20170266703 Fecha: 14/06/2017 Hora: 08:45